



FUNDACIÓN
EDUCATIVA **ACI**

Esclavas SCJ

PROGRAMA DE
**PREVENCIÓN DE LA
COMISIÓN DE DELITOS**
DE LA FUNDACIÓN
EDUCATIVA ACI

**COMPROMISO DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN EDUCATIVA ACI CON
EL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA COMISIÓN DE DELITOS Y SU
SISTEMA DE GESTIÓN (COMPLIANCE PENAL)**

En Madrid, a 7 de julio de 2022

Mediante el presente documento, D^a Ana María Sánchez García, D^a Josefina Martínez García, D^a M^a Eugenia Fernández-Villarán Ara, D^a Paula Delgado Rodríguez, D^a Paloma Román Rivas, D^a M^a Luisa del Campo Calleja y D. Alfonso García-Caro López, como miembros del Patronato de la FUNDACIÓN EDUCATIVA ACI, órgano de gobierno de la misma, venimos a demostrar nuestro liderazgo y compromiso con el Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos de la Fundación y su Sistema de Gestión (también denominado más coloquialmente *Compliance Penal*), declarándonos asimismo responsables de:

- Establecer y defender que las actuaciones de los miembros de la Fundación sean conformes al ordenamiento jurídico en general y en particular al de naturaleza penal.
- Adoptar, implementar, mantener y mejorar el Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos de la Fundación y su Sistema de Gestión.
- Dotar al Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos de la Fundación y su Sistema de Gestión y, en concreto, al Órgano de Cumplimiento, de los recursos financieros, materiales y humanos adecuados y suficientes para su funcionamiento eficaz.
- Fijar y aprobar la Política del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos (*Política de Compliance Penal*) de la Fundación, la cual se adjunta al presente documento como ANEXO I del mismo y ordenar su publicación y comunicación.
- Asegurar que se establecen los procedimientos para el proceso de formación definidos en la *Política de Compliance Penal*, de toma de decisiones y de ejecución de las mismas promoviendo una cultura de cumplimiento que garantice altos estándares éticos de comportamiento y tolerancia cero frente a la comisión de delitos.
- Comunicar la *Política de Compliance Penal* con un lenguaje e idioma adecuado a todas las personas que forman parte de la FUNDACIÓN EDUCATIVA ACI, así como a Centros EDUCATIVOS y otros terceros que puedan representar riesgos penales para la Fundación.
- Aprobar el Código de Conducta a través del cual la Fundación promoverá una verdadera cultura ética corporativa, a través del cual se

asegura el cumplimiento de los altos estándares éticos y cumplimiento normativo penal en la toma de decisiones de los miembros del Patronato, así como el personal, directivos y administradores de la Fundación y aprobar el Código de Conducta para proveedores a través del cual se trasladará al personal colaborador, autónomo, subcontratado y proveedores de la Fundación el mismo compromiso de cumplimiento de los principios éticos y normativos que los contenidos en el Código de Conducta de la Fundación.

- Asegurar el cumplimiento del Código de Conducta y del Código de Conducta para proveedores mediante el establecimiento de un sistema disciplinario y un Canal de Denuncias como canal específico para informar de las conductas contrarias al Código y a la normativa penal vigente.
- Establecer un Órgano de Cumplimiento interno al que se confía la responsabilidad de supervisión del funcionamiento y ejecución del Sistema de Gestión del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos de la Fundación y se le proporciona poderes autónomos de iniciativa y control, asegurando que sus miembros no tienen conflicto de intereses y demuestran tener:
 - o Integridad y compromiso con el Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos.
 - o Habilidades de comunicación eficaz y capacidad de influencia.
 - o Capacidad y prestigio para la aceptación de sus consejos y directrices.
 - o Competencia necesaria.
- Asegurarnos de estar correcta y puntualmente informados sobre el desempeño del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos y de su mejora continua, teniendo conocimiento de los resultados de las auditorías para establecer la actualización y mejora en relación con sus no conformidades relevantes, promoviendo activamente una cultura de información completa y transparente.
- Recibir copia de los informes y las revisiones del Sistema de Gestión de Compliance Penal realizadas por el Órgano de Cumplimiento, así como la documentación de la evidencia de los resultados obtenidos.
- Examinar periódicamente el Sistema de Gestión de Compliance Penal, con base en la información proporcionada por el Órgano de Cumplimiento y cualquier otra información que pueda solicitar y obtener, procediendo a llevar a cabo las modificaciones del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos y su Sistema de Gestión que procedan, cuando se ponga de manifiesto infracciones relevantes de sus disposiciones, o se produzcan cambios en la organización de la Fundación, en la estructura de control o en la actividad desarrollada

que lo haga necesario, dejando evidencia de los resultados de las revisión realizada.

Y como prueba de conformidad y aceptación con lo anteriormente expuesto firmamos el presente documento, en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.

La Presidenta

D^a. Ana M^a Sánchez García

El secretario/a

D^a. Josefina Martínez García

Miembros del Patronato

Patrona

D^a. M^a Eugenia Fernández-
Villarán Ara

Patrona

D^a. Paula Delgado Rodríguez

Patrona

D^a. Paloma Román Rivas

Patrona

D^a. M^a Luisa del Campo Calleja

Patrón

D. Alfonso García-Caro López

ANEXO I

Política del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos de la Fundación Educativa ACI

ÍNDICE

1	Objeto de la Política.....	6
2	Ámbito subjetivo de aplicación de la Política	6
3	Ámbito objetivo de aplicación de la Política	7
4	Objetivos del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos.....	7
5	Estructura del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos.....	8
6	Modificaciones e interpretación.....	9
7	Aprobación y vigencia	10

Objeto de la Política

El presente documento, definido como Política del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos (en adelante también la Política) de FUNDACIÓN EDUCATIVA ACI (en adelante también la Fundación) tiene por objeto:

De un lado, poner de manifiesto públicamente la voluntad de la alta dirección y del Patronato, en su condición de órgano de gobierno de la Fundación, de mantener una conducta respetuosa y acorde con los más altos estándares, valores y principios éticos que deben guiar el comportamiento de todas las personas de la Fundación en el desarrollo de su actividad profesional, reflejando la posición de la FUNDACIÓN EDUCATIVA ACI de “tolerancia cero respecto” de cualquier conducta irregular, éticamente reprochable o constitutiva de delito.

De otro lado, su difusión a todas las personas obligadas a su cumplimiento para su debido entendimiento y aceptación, con la finalidad de consolidar la cultura de cumplimiento y ética, sin excepciones.

Ámbito subjetivo de aplicación de la Política

Esta Política tiene naturaleza de política corporativa de la FUNDACIÓN EDUCATIVA ACI y se integra dentro de su sistema de gestión.

Todo el personal de la FUNDACIÓN EDUCATIVA ACI está obligado al cumplimiento de la presente Política, lo que incluye tanto a los representantes legales de la FUNDACIÓN EDUCATIVA ACI, esto es, todas las personas que representan orgánica y voluntariamente a la Fundación (tal como sus patronos, administradores y otras personas que representan a la Fundación bajo las reglas generales de nuestro Ordenamiento Jurídico como apoderados singulares o generales y como gerentes o directores generales) como aquellas otras personas que actuando individualmente o como integrantes de cualquier órgano o departamento de la FUNDACIÓN EDUCATIVA ACI, están autorizadas para tomar decisiones en nombre de la Fundación (esto es, las personas que ostentan facultades de organización y control como cargos y mandos intermedios) y finalmente el personal que presta sus servicios para la Fundación bajo la autoridad de las personas físicas mencionadas anteriormente (como es el personal laboral subcontratado, en prácticas y trabajadores autónomos dependientes, con independencia de su nivel jerárquico y de su ubicación geográfica o funcional). En adelante se podrá denominar a todas estas “las Personas Obligadas”.

Asimismo, también los proveedores de la FUNDACIÓN EDUCATIVA ACI están en el alcance de cumplimiento de la presente Política.

Ámbito objetivo de aplicación de la Política

Esta Política afecta al sistema de gestión del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos (en adelante también identificado como sistema de gestión del Compliance Penal) de la FUNDACIÓN EDUCATIVA ACI y a los procedimientos de organización y gestión definidos en la FUNDACIÓN EDUCATIVA ACI, que constituyen las medidas de vigilancia y control para prevenir y evitar cualquier actuación éticamente reprochable y en su caso, delictiva.

Objetivos del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos

Los objetivos fundamentales del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos de la FUNDACIÓN EDUCATIVA ACI, son los siguientes:

Dejar constancia expresa y pública de la “tolerancia cero” de la FUNDACIÓN EDUCATIVA ACI frente a cualquier tipo de comportamiento ilegal o éticamente reprochable.

Establecer un sistema estructurado de prevención y control de riesgos penales dirigido a la minoración máxima del riesgo de comisión de delitos.

Dejar constancia expresa de que los objetivos de la FUNDACIÓN EDUCATIVA ACI solo pueden ser alcanzados cumpliendo las disposiciones del Ordenamiento Jurídico y el Código de Conducta de la FUNDACIÓN EDUCATIVA ACI, en el que se configuran y reúnen los valores y principios éticos a seguir.

Evitar sanciones penales por incumplimiento de las normas que regulan el ejercicio de la actividad de la FUNDACIÓN EDUCATIVA ACI.

Informar y concienciar a todas las Personas Obligadas de la importancia y alcance del cumplimiento del Sistema de Gestión de Compliance Penal, así como de los principios éticos contenidos en el Código de Conducta de la FUNDACIÓN EDUCATIVA ACI.

Sensibilizar y formar a las Personas Obligadas en materia de riesgos penales y conductas éticas reprochables, adaptando los contenidos al público objetivo a través de los canales más eficientes para tal fin.

Informar a todas las Personas Obligadas de que las infracciones de las disposiciones contenidas en el Código de Conducta y en la normativa interna de la FUNDACIÓN EDUCATIVA ACI implicará la adopción de medidas y en su caso la imposición de sanciones disciplinarias.

Adecuar las medidas de control existentes a los procesos de la FUNDACIÓN EDUCATIVA ACI para prevenir la comisión de estos delitos.

Revisar periódicamente la efectividad de los controles implantados para minimizar el riesgo de la comisión de delitos.

Supervisar y mantener el correcto funcionamiento del Sistema de Gestión del Compliance Penal implantado, adaptándolo a los cambios en la organización de la FUNDACIÓN EDUCATIVA ACI y a las modificaciones que se produzcan en la legislación vigente.

Informar periódicamente al Patronato así como a los Órganos de Gestión y Dirección de la FUNDACIÓN EDUCATIVA ACI sobre el cumplimiento de objetivos, incidencias, propuesta de mejoras y evolución del sistema de gestión del Compliance Penal de la FUNDACIÓN EDUCATIVA ACI.

Estructura del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos

El Sistema de Gestión de Compliance Penal de la FUNDACIÓN EDUCATIVA ACI se compone de un conjunto de procedimientos y controles que mitigan, previenen y evitan la comisión de riesgos penales y conductas reprochables o contrarias al Ordenamiento Jurídico. Para ello, fundamentalmente cuenta con los siguientes elementos:

El Código de Conducta: es el documento de obligado cumplimiento que persigue ser el modelo de organización y gestión de la Fundación y establece los estándares de ética y cumplimiento que la FUNDACIÓN EDUCATIVA ACI exige a las personas de su organización, al cual además se incorporaran, tanto las medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir delitos (o reducir de forma significativa el riesgo de su comisión) como un sistema disciplinario y sancionador que sanciona adecuadamente el incumplimiento de las medidas y controles.

El Canal de Denuncias: es el medio establecido para permitir a las Personas Obligadas a notificar la existencia de irregularidades de las que tengan conocimiento, entendiéndolas como incumplimientos tanto del Código de Conducta como de cualquier otra norma interna de la FUNDACIÓN EDUCATIVA ACI, conductas éticamente reprochables y por supuesto normas legales de cualquier naturaleza, en particular las normas penales.

Este Canal se diseña como un mecanismo indispensable para que las Personas Obligadas informen de malas conductas o conductas contrarias al Código de Conducta, normas y principios éticos, normas internas de la FUNDACIÓN EDUCATIVA ACI y legislación vigente, en particular, hechos presuntamente delictivos, todo ello, de manera interna a través de un canal específico y sin perjuicio de que las personas denunciantes deseen utilizar otros canales de información habituales de la Fundación tal como, teléfono o correo electrónico.

El canal de denuncias se define en la FUNDACIÓN EDUCATIVA ACI como medio específico para informar de dichas conductas contrarias a las normas

indicadas y estas denuncias o comunicaciones son investigadas por el Órgano de Cumplimiento.

El Órgano de Cumplimiento: es el órgano con poderes autónomos de iniciativa y control que tiene, entre otras funciones, la responsabilidad de supervisar el funcionamiento y observancia del sistema de gestión del Compliance Penal de la FUNDACIÓN EDUCATIVA ACI lo que supone necesariamente llevar a cabo el control y seguimiento del funcionamiento de los procedimientos y procesos implantados para el cumplimiento del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos y del Código de Conducta.

Además tiene una misión relevante en relación con la investigación de las irregularidades que son notificadas a través del canal de denuncias.

El Manual del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos: que es el documento que establece el modelo de organización, prevención, gestión y control de los riesgos penales en relación con el régimen de responsabilidad penal de las personas jurídicas que establece el artículo 31 bis del Código Penal.

El sistema disciplinario sancionador: con el fin de asegurar la efectividad del Programa de Prevención de la Comisión de Delitos, la FUNDACIÓN EDUCATIVA ACI, dispone de un sistema disciplinario que tiene en cuenta el régimen sancionador contemplado en los Convenios Colectivos aplicables a la Fundación así como la normativa laboral vigente, a través del cual se regulan y aplican las violaciones o incumplimientos de la presente Política, del Código de Conducta de la FUNDACIÓN EDUCATIVA ACI, del Código Penal y del Ordenamiento Jurídico vigente.

Igualmente y en la misma medida, cuando las personas incumplidoras no pertenecen a la FUNDACIÓN EDUCATIVA ACI, como es el caso de los proveedores, el régimen sancionador aplicable se configura para llevar a cabo la resolución del contrato con el proveedor.

En definitiva, mediante el sistema disciplinario, la FUNDACIÓN EDUCATIVA ACI responde frente a los incumplimientos llevados a cabo por las Personas Obligadas y por terceros proveedores, del Sistema de Gestión de Compliance Penal.

Modificaciones e interpretación

Esta Política se mantendrá actualizada para lo cual será revisada periódicamente por el Órgano de Cumplimiento, y de forma extraordinaria, cada vez que se produzcan variaciones en los objetivos estratégicos de la FUNDACIÓN EDUCATIVA ACI, cambios en la legislación aplicable o, en su caso, los elementos del Sistema de Gestión del Compliance Penal.

El encargado de resolver los conflictos de interpretación de la presente Política es el Órgano de Cumplimiento.

Aprobación y vigencia

Como prueba de conformidad con lo anteriormente aprobamos la presente Política del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos de la FUNDACIÓN EDUCATIVA ACI, en Madrid a 7 de julio de 2022, entrando en vigor desde este momento para todas las personas obligadas.

La Presidenta

D^a. Ana M^a Sánchez García

La secretaria

D^a. Josefina Martínez García

Miembros del Patronato

Patrona

D^a. M^a Eugenia Fernández-
Villarán Ara

Patrona

D^a. Paula Delgado Rodríguez

Patrona

D^a. Paloma Román Rivas

Patrona

D^a. M^a Luisa del Campo Calleja

Patrón

D. Alfonso García-Caro López